

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA COMPRA UNICO PROVEEDOR
TALONARIOS Y ESTAMPILLAS CASA DE
MONEDA DE CHILE

HUEPIL, 26 de Noviembre del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1744 2009 /

VISTOS:

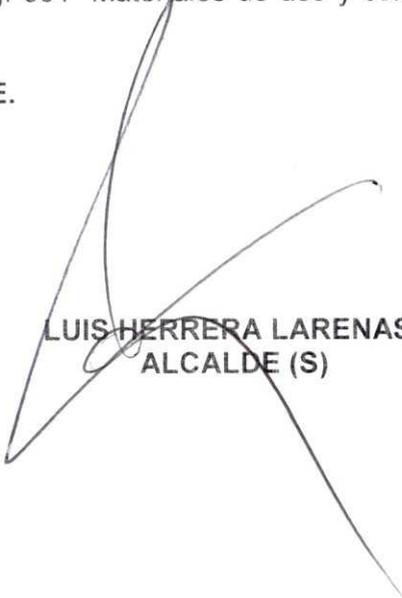
- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica I constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) La falta en existencia de formularios que son de exclusiva emisión de la Casa de Moneda de Chile, entregadas por la municipalidad a los contribuyentes.
- d) La necesidad de realizar la compra por excepción de talonarios, tarjetas y estampillas, por ser el **único proveedor que posee estos materiales**.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la compra por excepción de los materiales mencionados en el la letra d de los vistos antes señalados, al proveedor CASA DE MONEDA, R.U.T. N° [REDACTED] por un valor total de \$ 124.180.- (Ciento veinticuatro mil ciento ochenta) mas IVA, domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Santiago, por la disponibilidad y tiempo de entrega requeridos por el Municipio.
- 2.- La Disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Impútese el valor del gasto al sub. 22 Ítem 04 Asig. 001 "Materiales de uso y consumo corriente", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE.


FLOR MARIA MUNOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/LHL/rrl
- 